

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

101

#### HUMANES DE MADRID

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 21 de noviembre de 2012, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente de suplemento de créditos número 27/2012, con cargo a bajas, que afecta al vigente presupuesto de la Entidad, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

##### SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	50.000,00
3	Gastos financieros	105.000,00
4	Transferencias corrientes	10.000,00
6	Inversiones reales	5.062,72
Total suplementos de créditos		170.062,72

El total del importe queda financiado con cargo a las anulaciones o bajas de crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	145.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	25.062,72
Total anulaciones o bajas		170.062,72

Humanes de Madrid, a 26 de diciembre de 2012.—El alcalde, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(03/41.938/12)

